

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 13 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 686/2015. (PP. 1716/2016).*

NIG: 4103842C20150006922.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 686/2015. Negociado: A.

De: Caixabank.

Procuradora: Sra. María Luisa Guzmán Herrera.

Contra: D/ña.: Francisco Jurado Muñoz, Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L., y Francisco Javier Jurado Sújar.

Procurador: Sr. Eladio García de la Borbolla Vallejo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 686/2015 seguido a instancia de Caixabank frente a Francisco Jurado Muñoz, Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L., y Francisco Javier Jurado Sújar se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 10 de junio de 2016.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 686/2015, a instancia de Caixabank S.A., representada por la Procuradora Luisa María Guzmán Herrera, y asistida por la Letrada Alexandra López Sansano, contra Francisco Javier Jurado Sújar e Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L., en situación de rebeldía procesal; y contra Francisco Jurado Muñoz, representado por el Procurador Eladio García de la Borbolla y asistido por el Letrado Ildelfonso Romero Sánchez.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta condeno a Francisco Jurado Muñoz, Francisco Javier Jurado Sújar e Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L., a abonar solidariamente a la actora Caixabank, S.A., la cantidad de 7.467,72 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L. y Francisco Javier Jurado Sújar por edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA, entréguese el mismo a la parte actora, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho

dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banco Santander 4846 0000 04 0686 15, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Inversiones Inmobiliarias Franja del Sur, S.L., y Francisco Javier Jurado Sújar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Dos Hermanas, a trece de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

00095382